



Reforma electoral: análisis

JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS*

Derivado de la extensión de la propuesta de reforma electoral presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, vamos a comentar en cuatro textos en qué consisten los cambios. Vamos a agrupar las temáticas conforme a lo siguiente: sistema electoral y representación política, partidos políticos y candidaturas independientes, autoridades electorales, y ciudadanía y democracia directa.

Sistema electoral y representación política. En esta ocasión comento los sistemas y fórmulas aritméticas para integrar los poderes legislativos, tanto federal como de las entidades federativas, y los cabildos de los ayuntamientos en los estados y las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX). Sistema electoral es el mecanismo de conversión de votos en curules, esto es, el número de integrantes de un parlamento o cabildo que debe tener un partido político, considerando los votos que se obtengan en una elección.

Estas operaciones aritméticas para lograr la coincidencia entre ambos datos, votos y posiciones, han sido muy diversas en los sistemas democráticos. Entre más cercano esté el porcentaje de curules al de votos obtenidos, el sistema electoral es más igualitario, sería una fórmula electoral más *ad hoc* a un país democrático. Significa que los sistemas electorales eficientes tienden a que haya una diferencia cero entre ambos porcentajes.

Tanto en la Federación como en los estados se permite una sobre o subrepresentación de hasta 8 por ciento superior a la votación obtenida por partido.

Diputaciones federales. En el país se ha usado para convertir votos en curules la fórmula de proporcionalidad pura. En la Constitución vigente se elige a los diputados y senadores por medio de dos sistemas electorales: el de mayoría relativa (MR) y el de representación proporcional (RP).

Son electos por MR 300 diputados, en igual cifra de distritos, y 200 por RP en cinco circunscripciones plurinominales. En total 500 representantes integran

la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. La propuesta presidencial plantea elegir sólo a 300 diputados por el sistema de listas cerradas por entidad. La disminución de los 200 diputados plurinominales representa un descenso de 40 por ciento de los integrantes de esa cámara.

Senadurías. El Senado se integra por 128 elementos, tres electos por entidad federativa mediante el sistema de MR y 32 por el sistema de RP.

La asignación de las dos primeras senadurías se realiza al partido o candidatura independiente que haya obtenido el mayor número de votos en cada entidad, y la tercera posición a la candidatura que quede en segundo lugar, a esta se le conoce como primera minoría.

Los restantes 32 senadores son electos en una sola circunscripción nacional de candidaturas de RP, los cuales se asignan conforme a los votos obtenidos, conforme al método de cociente natural y resto mayor.

La reforma político electoral presentada el pasado 28 de abril propone la elección solamente de 96 senadores, tres por entidad federativa y se eliminan a los restantes de RP, una reducción de 25 por ciento de integrantes de esa cámara.

Congresos locales. En cuanto a la integración de los congresos de los estados, primero se propone una fórmula para definir el número de diputaciones locales, 15 en las entidades que cuenten hasta con un millón de habitantes y por cada 500 mil pobladores más, se agregará una curul, con un tope máximo de 45 integrantes.

La elección de las diputaciones locales se haría como las federales, en una lista, del estado o entidad, alternada por género. Lo que constituye una sola circunscripción plurinomial. La asignación de las curules se realizará usando la fórmula de proporcionalidad pura (cociente natural y resto mayor).

La asignación de las diputaciones se tendría que hacer de la lista, conforme al porcentaje de votos que obtenga cada partido y/o candidaturas independientes. Por lo que ya no habría curules uninominales, sino diputados plurinominales del estado o entidad.

Ayuntamientos y alcaldías. También



se propone modificar el artículo 115 constitucional, para establecer reglas generales para la elección de regidurías en los ayuntamientos.

En la iniciativa se propone que los integrantes de los municipios sean votados en listas alternadas por género, encabezadas por un presidente municipal, una sindicatura y las regidurías.

Se propone estandarizar el número de regidurías en las entidades: una a municipios de hasta 60 mil habitantes, tres a municipios de 60 mil y menor de 370 mil, cinco a municipios de 370 mil y menos a 690 mil, siete de 690 mil y menor a un millón 10 mil y nueve de una población mayor. Lo anterior significa que el máximo número de regidores que habría en un municipio sería de nueve, aunque sean los más poblados.

Por lo que hace a la elección de los alcaldes e integrantes de los concejales de la Ciudad de México, se propone que sean electos por listas alternadas por género votadas en cada demarcación, conforme a las reglas para elegir a los integrantes de los municipios de los estados.

Para las diputaciones federales, senadurías, integrantes de los congresos de los estados, regidurías de los cabildos y los consejos de las alcaldías de la CDMX, se propone que las listas entre entidades federativas o entre municipios, vayan encabezadas en forma alternada por género.

De las propuestas se observa la conversión de los sistemas electorales de MR y RP a uno de lista cerrada por entidad federativa o municipio, utilizando la fórmula de proporcionalidad pura o de cociente natural y resto mayor, pero además previendo listas alternadas por género.

Esto daría como resultado que los partidos, sin excepción, deben lanzar listas de candidaturas con 50 por ciento de mujeres y el resto de hombres. Con ello se abriría una mayor posibilidad de que las mujeres puedan gobernar más estados y municipios, este es el primer reto.

El otro, no menos importante, sería conservar una diferencia entre votos y curules, lo más cercana a cero.

**Ex consejero del OPLE de Veracruz*